

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN, PUERTO RICO

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

**Núm. Reglamento 7217**

**Fecha Rad: 9 de septiembre de 2006**

**Aprobado: Hon. Fernando J. Bonilla**

**Secretario de Estado**

Por: 

**Secretaria Auxiliar de Servicios**

**REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE  
PREPARACIÓN DE MAESTROS EN PUERTO RICO CONFORME A  
LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE TÍTULO II, SECCIONES 207 Y  
208 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

septiembre de 2006

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Dr. Rafael Aragunde Torres

Secretario de Educación

Prof. Waldo A. Torres Vázquez

Subsecretario para Asuntos Académicos

**REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE  
PREPARACIÓN DE MAESTROS EN PUERTO RICO CONFORME A  
LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE TÍTULO II, SECCIONES 207 Y  
208 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DE MAESTROS EN PUERTO RICO CONFORME A LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE TÍTULO II, SECCIONES 207 Y 208 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Índice

<b>Sección 1 – Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>Sección 1.2 – Autoridad estatutaria.....</b>	<b>1</b>
<b>Sección 1.3 – Aplicabilidad.....</b>	<b>2</b>
<b>Sección 1.4 – Enmiendas y revisiones.....</b>	<b>2</b>
<b>Sección 1.5 – Definiciones .....</b>	<b>2</b>
<b>Sección 2 – Estándares y criterios para la evaluación .....</b>	<b>7</b>
<b>Sección 2.1- Estudiantes que aspiran a la certificación de maestro .....</b>	<b>8</b>
<b>Sección 2.2 – Currículo e instrucción:.....</b>	<b>13</b>
<b>Sección 2.3 – Experiencias clínicas.....</b>	<b>15</b>
<b>Sección 2.4 – Reclutamiento, admisión y retención de estudiantes .....</b>	<b>17</b>
<b>Sección 2.5 – Facultad.....</b>	<b>20</b>
<b>Sección 2.6 – Gobierno .....</b>	<b>24</b>
<b>Sección 2.7 – Colaboración de la comunidad .....</b>	<b>25</b>
<b>Sección 2.8 – Recursos .....</b>	<b>25</b>
<b>Sección 3 – Evaluación y clasificación del desempeño de los programas de preparación de maestros .....</b>	<b>27</b>
<b>Sección 3.1 – Informes Institucionales Anuales; Clasificación de instituciones;     Planes de Acción Correctiva; Informes de Progreso; Asistencia técnica</b>	<b>27</b>
<b>Sección 3.2 – Autoestudio; Planes de Mejoramiento; Seguimiento.....</b>	<b>29</b>
<b>Sección 3.3 – La designación de “Programa de Bajo Desempeño” y sus     consecuencias.....</b>	<b>30</b>

<b>Sección 4 – Procedimientos para la evaluación de los programas.....</b>	<b>31</b>
<b>Sección 4.1 – Comités de evaluación .....</b>	<b>31</b>
<b>Sección 4.2 – Deber de informar.....</b>	<b>31</b>
<b>Sección 5 – Derogaciones.....</b>	<b>33</b>
<b>Sección 6 – Separabilidad.....</b>	<b>33</b>
<b>Sección 7 – Vigencia; período de transición .....</b>	<b>33</b>

## **Sección 1 – Introducción**

### **Sección 1.1 – Declaración de principios y metas**

Es responsabilidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantizar una educación para todos los estudiantes, que les permita desarrollar sus talentos y aptitudes, que los capaciten para convertirse en personas productivas e independientes, dedicadas de por vida a aprender, en ciudadanos respetuosos de la ley que aprecien la naturaleza y estén dispuestos a servir al bienestar de la sociedad.

Las escuelas deben estar firmemente instaladas en nuestro tiempo, convirtiéndose en auténticos centros de enseñanza que correspondan a las necesidades y capacidades de los estudiantes y mantengan lazos íntimos con su comunidad. Dada la diversidad de estudiantes, se hace necesario variar las opciones de materias escolares y ofrecer alternativas creativas en horarios regulares y extendidos.

Cambiar la educación en esta dirección no es tarea fácil. Requiere maestros y administradores de valor, visión y energía. Hace falta, por ende, promover la excelencia en los programas de preparación de maestros. Se espera que la clasificación y los estándares y procedimientos para la evaluación de los programas de preparación de maestros promuevan, con tal objetivo en mente, un esfuerzo colaborativo entre el Departamento de Educación de Puerto Rico y las universidades que fortalezca la calidad de los maestros en las escuelas del país.

### **Sección 1.2 – Autoridad estatutaria**

Este Reglamento se ha adoptado a los fines de cumplir con lo dispuesto por las Secciones 207 y 208, del Título II de la Ley federal de Educación Superior y de conformidad con la autoridad investida en el Departamento de Educación por la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica para el Departamento de Educación, la Ley Núm. 94 del 21 de junio de 1955, según enmendada, sobre “Certificación de Maestros”, la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según

enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **Sección 1.3 – Aplicabilidad**

El Reglamento es aplicable a todas las unidades de programas de preparación de maestros que ofrecen cursos académicos de estudio **a nivel subgraduado** en cualquiera de las instituciones de educación superior autorizadas legalmente para operar en Puerto Rico.

### **Sección 1.4 – Enmiendas y revisiones**

Este Reglamento se revisará periódicamente. Cuando se requieran enmiendas, éstas se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley Núm. 170 de agosto de 1988, según enmendada).

### **Sección 1.5 – Definiciones**

Los siguientes términos tendrán el significado indicado a continuación, a menos que el contexto indique claramente un significado diferente. Las palabras, términos, frases y otras expresiones usadas en este reglamento para establecer los estándares y los procedimientos para evaluar el desempeño de los programas de preparación de maestros en las instituciones de educación superior en Puerto Rico que no hayan sido definidas de manera expresa en esta sección han de tener el significado usual que se les da en la comunidad académica, a menos que el contexto indique claramente un significado diferente.

1.5.1 *Año académico* – los doce meses comprendidos entre el 1 de julio y el 30 de junio (un año fiscal).

1.5.2 *Asistencia técnica* – asistencia provista a los programas de preparación de maestros que cualifiquen para recibirla, con el propósito de abordar las

áreas que requieran corrección o mejoramiento según éstas hayan sido identificadas en la evaluación a los programas. Puede incluir, pero sin limitarse a ellas, actividades tales como entrenamiento, seminarios y talleres de formación para miembros de la facultad y para administradores.

- 1.5.3 *Candidato a maestro* – persona que ha cumplido con todos los requisitos académicos de un programa de preparación para maestros.
- 1.5.4 *Certificación de maestro profesional* – licencia o certificado que otorga el Departamento de Educación de Puerto Rico conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 94 del 21 de junio de 1955, según enmendada y el *Reglamento de Certificación de Personal Docente de Puerto Rico*.
- 1.5.5 *College Board: Oficina para Puerto Rico y América Latina (CBOPRAL)* – la entidad que a la fecha de aprobación de este reglamento está contratada por el Departamento de Educación de Puerto Rico para desarrollar y administrar los exámenes de certificación de maestros requeridos para la certificación/licenciatura de maestros para escuelas públicas y privadas en Puerto Rico de conformidad con la legislación y la reglamentación vigente.
- 1.5.6 *Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR)* – agencia gubernamental creada mediante la Ley Núm. 17 del 16 de junio de 1993, con facultades para expedir licencias para operar y acreditaciones a instituciones y programas de educación superior en Puerto Rico.
- 1.5.7 *Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR)* – agencia gubernamental a cargo del sistema escolar público en Puerto Rico y de otorgar la certificación/licenciatura a los maestros en Puerto Rico.



- 1.5.8 *Entidad examinadora* – organismo contratado por el Departamento de Educación de Puerto Rico para desarrollar y administrar los exámenes de certificación de maestros que se requieren para la certificación/licenciatura de maestros para escuelas públicas y privadas en Puerto Rico de conformidad con la legislación y la reglamentación vigente.
- 1.5.9 *Estudiantes no tradicionales* – adultos que regresan a la escuela a tiempo completo o parcial mientras mantienen responsabilidades tales como empleo, familia y otras responsabilidades de la vida adulta.
- 1.5.10 *Estudiantes transferidos* – estudiantes que cambian de una institución de educación superior a otra.
- 1.5.11 *Examen (o exámenes) de certificación de maestros* – medidas estructuradas para evaluar las calificaciones de futuros maestros aprobadas por el DEPR para la certificación o licenciatura de maestros. A la fecha de aprobación de este reglamento, los exámenes se conocen como *Pruebas para la Certificación de Maestros (PCMAS)*.
- 1.5.12 *Experiencias clínicas* – experiencias en las que los candidatos pueden observar y practicar soluciones a problemas y tener la oportunidad de relacionar los principios y las teorías con la práctica real bajo la dirección y supervisión de miembros cualificados de la facultad académica, de base escolar y clínica.
- 1.5.13 *GPA (General Point Average)* – el promedio general se computa dividiendo el número de puntos de calidad por el número de horas-crédito intentadas.
- 1.5.14 *Institución de educación superior* - cualquier persona natural o jurídica que opere en Puerto Rico una institución educativa, sea pública o privada, o esté compuesta de una o más unidades institucionales, y cuyos requisitos

de admisión sean un certificado o diploma de escuela secundaria, o un equivalente del mismo, y cuya oferta académica conduzca por lo menos a un grado asociado, o que de alguna manera declare, prometa, anuncie o exprese la intención de conferir grados, diplomas, certificados, títulos u otros reconocimientos académicos de educación superior.

Para efectos de la Sección 10(a) de la Ley federal de Educación Superior, “institución de educación superior” significa una institución educativa, en cualquier Estado, que:

1. admita como estudiantes regulares solamente a personas con certificado de graduación de una escuela que provea educación secundaria o el equivalente reconocido de tal certificado;
2. esté legalmente autorizada, en tal Estado, para proveer un programa de educación más allá de la educación secundaria;
3. provea un programa educativo por el cual la institución otorgue el grado de bachillerato o provea, por lo menos, un programa de dos (2) años que sea aceptable para recibir crédito pleno hacia tal grado;
4. sea una institución pública u otra institución sin fines de lucro; y
5. esté acreditada por una agencia o asociación acreditadora reconocida nacionalmente; o de no estar acreditada, que se le haya otorgado estatus de preacreditación por una agencia o asociación que haya sido reconocida por el Secretario para el otorgamiento de estatus de preacreditación, y que el Secretario haya determinado que existe una seguridad satisfactoria de que la institución cumplirá con los estándares de acreditación de una agencia o asociación acreditadora dentro de un tiempo razonable.

La Sección 10(b) de esta ley federal define instituciones adicionales que se incluyen.

Para propósitos de ley federal, aparte del Título IV, el término institución de educación superior incluye también:

1. cualquier escuela que provea, por lo menos, un programa de entrenamiento de un (1) año para preparar estudiantes para empleo remunerado en una ocupación reconocida y que satisfaga lo que se estipula en los párrafos 1, 2, 4 y 5 de la subsección (a), y;
  2. a una institución educativa pública o privada sin fines de lucro, en cualquier Estado, que en lugar de los requisitos de la sección (a) 1 admita como estudiantes regulares a personas cuya edad sea mayor que la edad de asistencia compulsoria en el Estado en el que se encuentra la escuela.
- 1.5.15 *Modelo (benchmark)* – una descripción o ejemplo del desempeño para candidatos o instituciones que sirve de estándar de comparación para evaluar o enjuiciar la calidad.
- 1.5.16 *Programa de preparación de maestros o programa aprobado de educación de maestros*- programa universitario, de nivel subgraduado, ofrecido por una institución de educación superior con licencia del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, que cuando se completa indica que el matriculado ha cumplido con todos los requisitos educativos y/o de entrenamiento académico requeridos para obtener la certificación o licenciatura inicial para enseñar en las escuelas elementales o secundarias de Puerto Rico.
- 1.5.17 *Tasas de aprobación* – se refiere a las tasas de aprobación en las pruebas o exámenes para la certificación de maestro que se ofrecen en Puerto Rico,

incluyendo las siguientes: “*single assessment pass rate*”, “*statewide pass rate*”, “*aggregate pass rate*”, “*summary pass rate*” y “*composite summary rate*”. Ver definiciones en el Manual de Procedimientos del DEPR y en el *Reference and Reporting Guide for Preparing State and Institutional Reports on the Quality of Teacher Preparation* – Title II, *Higher Education Act* (1-13-2000) – NCES 2000-89.

1.5.18 *Unidad de educación profesional o unidad de programa o unidad de programa de preparación de maestros* – un campus, unidad de un campus, colegio, facultad, departamento o centro de una institución de educación superior con licencia para operar en Puerto Rico en el cual se ofrecen cursos académicos de estudio de nivel subgraduado de un programa de preparación de maestros.

## **Sección 2 – Estándares y criterios para la evaluación**

La unidad del programa de preparación de maestros en cada institución de educación superior autorizada para operar en Puerto Rico deberá demostrar que cumple con los siguientes estándares y sus correspondientes criterios según son definidos en las subsecciones 2.1 a la 2.8:

1. Garantiza que los estudiantes que aspiran a la certificación de maestro profesional poseen el conocimiento, las destrezas y las competencias definidas como apropiadas para su área de responsabilidad.
2. Tiene programas de preparación de maestros de alta calidad derivados de un marco conceptual basado en el conocimiento, articulado, compartido, coherente, consistente con la unidad y/o misión institucional y que está bajo evaluación continua.

3. Garantiza que las experiencias clínicas estén bien planificadas, sean de alta calidad, estén integradas a lo largo de la secuencia del programa y que estén bajo evaluación constante.
4. Tiene e implementa planes para reclutar, admitir y retener a la población estudiantil que demuestre potencial para el éxito profesional en las escuelas.
5. Planea reclutar, emplear y retener miembros de la facultad que demuestren calificaciones profesionales e instrucción de alta calidad y promueve el desarrollo profesional continuo.
6. La Junta Directiva y los administradores principales de la institución adoptan e implementan políticas y procedimientos dirigidos a apoyar el/los programas para la preparación de maestros.
7. La unidad del programa y la comunidad profesional de educación colaboran para mejorar la calidad de la educación en las escuelas.
8. Tiene suficientes instalaciones físicas, equipo y recursos presupuestarios para cumplir su misión y ofrecer programas de calidad.

#### **Sección 2.1- Estudiantes que aspiran a la certificación de maestro**

*La unidad del programa de preparación de maestros se asegura de que los estudiantes que aspiran a la certificación profesional posean el conocimiento, destrezas y competencias definidas como apropiadas para su área de responsabilidad.*

**Sección 2.1.1** – El estudiante que aspira a la certificación de maestro demuestra dominio de los conceptos, y las estructuras centrales de la disciplina o disciplinas dentro del contexto de una sociedad global, posee destrezas de investigación y crea experiencias de

aprendizaje que hacen que estos aspectos de la asignatura tengan pertinencia para el desarrollo de sus estudiantes.

*Indicadores:* El estudiante que aspira a la certificación de maestro: a) demuestra competencia en la materia o materias aplicables al área o áreas de certificación; b) presenta el tema o temas de múltiples maneras; c) utiliza el conocimiento previo de los estudiantes; d) familiariza a los estudiantes con los métodos de investigación usados en el tema o temas bajo estudio; e) promueve un aprendizaje interdisciplinario.

**Sección 2.1.2** – El estudiante que aspira a la certificación de maestro reconoce el modo en que los estudiantes aprenden y se desarrollan, y provee oportunidades de aprendizaje que promueven el desarrollo intelectual, social y personal de todos los alumnos.

*Indicadores:* El estudiante que aspira a la certificación de maestro: a) identifica y satisface las necesidades de los estudiantes de acuerdo con las etapas de crecimiento y desarrollo b) fortalece con nuevas ideas el conocimiento previo; c) promueve la responsabilidad del estudiante; d) reconoce las aplicaciones e implicaciones de las teorías de aprendizaje.

**Sección 2.1.3** – El estudiante que aspira a la certificación de maestro reconoce cómo difieren los estudiantes en sus acercamientos al aprendizaje y crea oportunidades de enseñanza que se adaptan a unos y otros.

*Indicadores:* El estudiante que aspira a la certificación de maestro a) identifica la experiencia previa, los estilos de aprendizaje, las fortalezas y las necesidades; b) diseña e implementa instrucción individualizada basada en la experiencia previa, los estilos de aprendizaje, las fortalezas y las necesidades; c) estima cuándo y cómo conseguir servicios especializados para satisfacer las necesidades de los estudiantes; d) conecta la instrucción a las experiencias previas, y a la familia, cultura y comunidad del estudiante.

**Sección 2.1.4** – El estudiante que aspira a la certificación de maestro reconoce la importancia de la planificación y el desarrollo del currículo a largo plazo y desarrolla, implementa y evalúa el currículo sobre la base de los estándares de desempeño del estudiante, del distrito y del estado.

*Indicadores:* El estudiante que aspira a la certificación de maestro: a) planifica actividades de aprendizaje que son apropiadas para las metas curriculares, son relevantes para los estudiantes y se basan en principios de instrucción efectiva (e.g., alienta la exploración y la solución de problemas, desarrollando nuevas destrezas a partir de las previamente adquiridas); b) diseña lecciones y actividades que reconocen las necesidades individuales de estudiantes diversos y las variaciones en los estilos de aprendizaje y en el desempeño; c) evalúa planes con respecto a las metas a corto y largo plazo y las ajusta para satisfacer las necesidades del estudiante y para potenciar el aprendizaje.

**Sección 2.1.5** – El estudiante que aspira a la certificación de maestro utiliza una variedad de estrategias instruccionales para desarrollar en los estudiantes destrezas de pensamiento crítico y la solución de problemas.

*Indicadores:* El estudiante que aspira a la certificación de maestro: a) selecciona estrategias, materiales y tecnologías variadas de instrucción para lograr los objetivos de la enseñanza y para satisfacer las necesidades de los estudiantes; b) involucra a los estudiantes en el aprendizaje activo que promueve el desarrollo del pensamiento crítico, la solución de problemas y las capacidades de rendimiento.

**Sección 2.1.6** – El estudiante que aspira a la certificación de maestro usa la motivación y el comportamiento individual y grupal para crear un ambiente de aprendizaje que aliente la interacción social positiva, el involucramiento activo en el aprendizaje y la automotivación.

*Indicadores:* El estudiante que aspira a la certificación de maestro: a) reconoce las aplicaciones e implicaciones de las teorías de motivación y las técnicas de modificación de conducta; b) administra efectivamente el tiempo, el espacio, las transiciones y las actividades; c) involucra a los estudiantes en la toma de decisiones.

**Sección 2.1.7** – El estudiante que aspira a la certificación de maestro modela técnicas efectivas de comunicación verbal, no verbal y de medios para promover la investigación, colaboración e interacción de apoyo activo en el salón de clase.

*Indicadores:* El estudiante que aspira a la certificación de maestro: a) modela destrezas efectivas de comunicación verbal y no verbal; b) demuestra sensibilidad hacia las diferencias de cultura, género, intelecto y habilidad física y en las respuestas a las inquietudes de los estudiantes; c) apoya y estimula la expresión del estudiante al hablar, escribir, escuchar y mediante otros medios; d) usa una variedad de herramientas como medios de comunicación.

**Sección 2.1.8** – El estudiante que aspira a la certificación de maestro utiliza las estrategias de evaluación formal e informal para evaluar y fomenta el desarrollo intelectual, social y físico del estudiante.

*Indicadores:* El estudiante que aspira a la certificación de maestro :

- a) emplea una variedad de técnicas de evaluación formales e informales, de observación para desarrollar y monitorear el aprendizaje, para evaluar el progreso y desempeño del estudiante y para modificar las estrategias de instrucción de aprendizaje;
- b) utiliza estrategias de evaluación para involucrar a los estudiantes en las actividades de autoevaluación, para ayudarlos a hacerse conscientes de su comportamiento, sus fortalezas y necesidades y su progreso en el aprendizaje, y para alentarlos a trazarse metas para el aprendizaje;



- c) evalúa el efecto de las actividades del salón de clases tanto sobre el individuo como sobre el grupo, recopilando información a través de la observación de la interacción, el cuestionamiento y el análisis del trabajo del estudiante en clase;
- d) lleva un récord del trabajo y rendimiento del estudiante, y es capaz de comunicar, con conocimiento y responsabilidad, lo relacionado a su progreso individual, fundamentado en indicadores apropiados, y es capaz de comunicarlo al estudiante, a los padres y a otros colegas.

**Sección 2.1.9** – El estudiante que aspira a la certificación de maestro demuestra una práctica reflexiva que evalúa continuamente los efectos que sobre los demás tienen sus decisiones y acciones. Éste busca activamente oportunidades para crecer profesionalmente y utiliza la evaluación y el crecimiento profesional para generar más aprendizaje para más estudiantes.

*Indicadores:* El estudiante que aspira a la certificación de maestro:

- a) aplica una variedad de estrategias de autoevaluación y de solución de problemas para reflexionar sobre las prácticas, las influencias que éstas tienen sobre el crecimiento y aprendizaje de los estudiantes, y para reflexionar sobre las complejas interacciones entre ellas;
- b) usa recursos disponibles para el desarrollo profesional;
- c) practica los estándares de ética profesional;

**Sección 2.1.10** – El estudiante que aspira a la certificación de maestro fomenta las relaciones entre colegas, padres y socios educativos de la comunidad para apoyar el aprendizaje y el bienestar del estudiante.

*Indicadores:* El estudiante que aspira a la certificación de maestro:

- a) participa en actividades diseñadas para propiciar en la escuela un ambiente de aprendizaje productivo;
- b) conversa con los estudiantes y los escucha, es sensible, responde a señales de peligro y busca ayuda apropiada, cuando sea necesario, para resolver los problemas de los estudiantes;
- c) busca la oportunidad para desarrollar relaciones con los padres o tutores de los estudiantes, y busca acuerdos cooperativos para apoyar el aprendizaje y el bienestar del estudiante;
- d) identifica y usa personal apropiado de la escuela y recursos de la comunidad para ayudar a los estudiantes a desarrollar todo su potencial.

## **Sección 2.2 – Currículo e instrucción:**

*La unidad tiene programas de preparación de maestros de alta calidad que están derivados de un marco conceptual basado en el conocimiento, articulado, compartido, coherente, consistente con la unidad y/o misión institucional, y que se evalúa continuamente.*

**Sección 2.2.1** – El marco conceptual está escrito, está bien articulado y lo comparten la facultad de los programas de preparación de maestros, los candidatos y los demás miembros de la comunidad profesional.

*Indicadores:*

- a) el marco conceptual está definido e incluye los conocimientos (área cognitiva), destrezas (área psicomotora) y actitudes (área afectiva) que el programa de preparación de maestros aspira a desarrollar en sus estudiantes. El marco conceptual incluye una filosofía y propósitos que son cónsonos con la filosofía, metas y objetivos de la institución;
- b) el programa presenta una secuencia curricular asociada con las concentraciones, los cursos y las experiencias de campo/clínicas;
- c) el marco conceptual tiene un plan y procesos de avalúo (assessment) que incluyen los criterios para la evaluación del programa, presenta los resultados esperados para el programa y es utilizado para el mejoramiento de éste;
- d) el marco conceptual refleja perspectivas multiculturales y globales;
- e) el marco conceptual y los fundamentos de conocimiento que sostienen cada uno de los programas de educación profesional descansan sobre la base de la investigación contemporánea establecida, la sabiduría de la práctica y las políticas y prácticas de educación emergentes a través de referencias actualizadas en los prontuarios de los cursos.

**Sección 2.2.2** – Existe coherencia entre el marco conceptual y los resultados, los cursos, las experiencias de campo, la instrucción y la evaluación de los estudiantes.

*Indicadores:*

- a) Existe alineación entre las metas institucionales, las metas, los objetivos y las competencias del programa de preparación de maestros y los cursos del currículo.

- b) Los resultados del plan de avalúo (assessment) son utilizados.

**Sección 2.2.3** – La unidad se ocupa de hacer evaluaciones regulares y sistemáticas de, pero sin limitarse a, la información obtenida a través de la evaluación de los estudiantes y la recolección de datos de estudiantes, egresados recientes y otros miembros de la comunidad profesional y utiliza estos resultados para promover los logros de los estudiantes a través de la modificación y el mejoramiento del marco conceptual y los programas.

*Indicadores:*

- a) Las evaluaciones incluyen, sin limitarse a, las evaluaciones de los niveles de satisfacción de egresados, patronos y estudiantes.
- b) Los resultados son utilizados en la revisión del marco conceptual y la revisión curricular.

### **Sección 2.3 – Experiencias clínicas**

*La unidad del programa de preparación de maestros se asegura de que las experiencias clínicas estén bien planificadas, sean de alta calidad, estén integradas a lo largo de la secuencia del programa y se evalúen continuamente.*

**Sección 2.3.1** – Los programas de preparación de maestros incluyen experiencias clínicas en las que los estudiantes pueden observar y presentar soluciones a problemas del quehacer educativo bajo la dirección y supervisión de miembros calificados de la facultad académica, escolar y clínica.

**Sección 2.3.2** – Los programas seleccionan experiencias clínicas, incluyendo enseñanza a los estudiantes y/o internados proveyendo oportunidades para que los estudiantes relacionen los principios y las teorías con la práctica real. Las experiencias clínicas:

- son variadas y proveen estudio y práctica en comunidades que incluyen estudiantes de distintas edades, trasfondos culturales diversos y poblaciones excepcionales;
- incluyen información que proviene de diversas fuentes próximas al trabajo del estudiante, tales como miembros de la facultad de educación superior, miembros de la facultad de la escuela, miembros de la facultad clínica, administradores, estudiantes y colegas;
- alientan la reflexión de los candidatos en torno a los deberes y responsabilidades que conlleva el rol profesional para el que se preparan.

**Sección 2.3.3** – La unidad de los programas de preparación de maestros provee lugares para modelar experiencias clínicas de calidad en las que los candidatos puedan desarrollar el conocimiento necesario y efectuar el desempeño requerido.

**Sección 2.3.4** – A los estudiantes del programa que busquen recertificación o licencia para más de un grado o nivel de desarrollo se les asignarán experiencias clínicas para tales niveles.

**Sección 2.3.5** – Las experiencias clínicas culminantes (enseñanza a estudiantes, práctica o internado) deberán darse en el nivel y área de certificación y licencia solicitado por el estudiante , y con un maestro/mentor que esté certificado en el área apropiada.

*Indicadores:*

- a) Las experiencias clínicas culminantes deben de proveer oportunidades para incrementar la responsabilidad en la planificación y la instrucción, y la comunicación con el profesional o profesionales que supervisan, incluyendo la reflexión sobre la enseñanza, el aprendizaje y los comportamientos.

- b) Cuando sea posible, el profesional escolar supervisor será seleccionado en colaboración entre el programa de preparación de maestros y el administrador del lugar.

#### **Sección 2.4 – Reclutamiento, admisión y retención de estudiantes**

*La unidad del programa de preparación de maestros tiene e implementa planes para reclutar, admitir y retener una población de estudiantes que demuestren potencial para alcanzar el éxito profesional en las escuelas.*

**Sección 2.4.1 – Credenciales o cualidades de los solicitantes.** Se usa un sistema abarcador para evaluar las credenciales de los estudiantes que solicitan admisión al programa de preparación de maestros .

*Indicadores:*

- a) Los criterios para admisión a los programas de preparación de maestros incluyen una evaluación completa de la competencia académica, información biográfica y evidencia de la terminación exitosa de cursos de universidad o colegio, si aplica.
- b) La unidad tiene una política de admisión para estudiantes transferidos y para estudiantes no tradicionales.
- c) La unidad da seguimiento a las decisiones sobre admisiones para asegurarse de que los criterios de admisión publicados se apliquen equitativamente.

**Sección 2.4.2 – Seguimiento y consejería del progreso de los estudiantes.** La unidad da seguimiento y evalúa sistemáticamente el progreso de los estudiantes en pos de las

metas del programa y se asegura de que reciban consejería académica y profesional apropiada desde la admisión y a lo largo de la realización de sus programas de educación profesional. El programa incluye oportunidades de desarrollo múltiples y diversas para el crecimiento profesional.

*Indicadores:*

- a) La unidad tiene y utiliza modelos para determinar si los estudiantes poseen el conocimiento y las destrezas requeridas para avanzar al siguiente nivel del programa, asegurando que aquellos que no sean capaces de demostrar competencia en algún punto tengan las oportunidades apropiadas en relación a sus necesidades individuales de aprendizaje para aumentar su nivel de competencia.
- b) El progreso de los estudiantes en las diferentes etapas de los programas se monitorea a través de auténticas evaluaciones, objetivas y documentadas, basadas en el desempeño, usando procedimientos sistemáticos y líneas temporales, y a los estudiantes se les orienta y aconseja en torno a su progreso.
- c) La evaluación del progreso de los estudiantes está basada en múltiples fuentes de datos, que incluyen el promedio general (GPA), observaciones, recomendaciones de la facultad, competencia demostrada en el trabajo académico y profesional (e.g., portafolios, evaluaciones de desempeño, monografías conceptuales y de investigación), y recomendaciones por parte de profesionales destinados a ese fin en las escuelas.
- d) La información recopilada en la evaluación se usa sistemáticamente para ayudar a los estudiantes que no están progresando satisfactoriamente.

- e) Los criterios de evaluación son consistentes con el marco o marcos conceptuales de los programas y consistentes con los estándares para maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico. Éstos se usan para determinar la elegibilidad de los candidatos a maestro para la enseñanza y otros puestos profesionales.
- f) A través de publicaciones y de consejería por parte de los miembros de la facultad, se les provee a los candidatos información sobre las políticas y requisitos, incluyendo evaluación de los requisitos, y las estrategias remediativas que hacen falta para completar sus programas de educación profesional, la disponibilidad de servicios de consejería social y psicológica y de oportunidades de trabajo.
- g) La institución lleva a cabo encuestas sistemáticas entre sus estudiantes y egresados de educación profesional con el propósito de recopilar datos pertinentes a la efectividad de su consejería. Estos datos se convierten en la base para mejorar esos servicios.

**Sección 2.4.3 – Garantizar el apoyo a los egresados.** La unidad se asegura de que los egresados reciban apoyo del programa de preparación de maestros durante, por lo menos, sus primeros dos (2) años de servicio profesional.

*Indicadores:*

- a) La institución provee seguimiento y un sistema de rastreo para todos los profesionales de la educación que están ejerciendo en su primer y segundo año.
- b) Los planes para apoyar a los nuevos profesionales de la educación se desarrollan e implementan de manera cooperativa por parte de las



instituciones, los profesionales novicios, los maestros mentores (cuando sea apropiado) y los distritos escolares.

**Sección 2.4.4 – Satisfacer las necesidades de la profesión.** La unidad se asegura de que el programa continúe satisfaciendo las necesidades de los profesionales principiantes y de aquéllos que los emplean.

*Indicadores:*

- a) La unidad busca y utiliza datos e información provenientes de sus egresados para mejorar el programa de preparación de maestros.
- b) La unidad busca y utiliza datos e información provenientes de los patronos para mejorar el programa de preparación de maestros.

## **Sección 2.5 – Facultad**

*La unidad del programa planifica el reclutamiento, empleo y retención de miembros de la facultad del programa de preparación de maestros que demuestren cualificaciones profesionales e instrucción de alta calidad y promueve el desarrollo profesional continuo.*

**Sección 2.5.1 – Cualificaciones y credenciales de los miembros de la facultad.** La unidad se asegura de que la facultad del programa de preparación de maestros esté cualificada para sus tareas y de que se involucre activamente en la comunidad profesional.

*Indicadores:*

- a) Los miembros de la facultad del programa de preparación de maestros (tanto a tiempo completo como a tiempo parcial) han logrado recibir un

título avanzado y han demostrado competencia en cada uno de los campos de especialización que enseñan.

- b) Los miembros de la facultad que supervisan o les enseñan a los estudiantes del programa de preparación de maestros adelantan el desarrollo profesional de éstos a través de la participación de los estudiantes en las escuelas, en experiencias periódicas con los estudiantes en los grados que van desde el jardín de infancia (kindergarten) hasta el duodécimo.
- c) Los miembros de la facultad del programa de preparación de maestros sirven de modelo y reflejan la mejor práctica en la instrucción, incluyendo el uso de la tecnología.

**Sección 2.5.2 – Reclutamiento y retención de miembros de la facultad.** La unidad planifica el reclutamiento, contratación y retención de la facultad del programa de preparación de maestros.

*Indicadores:*

- a) La unidad ha establecido metas y estrategias para reclutar, contratar y retener a los miembros de la facultad consistentes con la visión y misión institucionales.
- b) La unidad evalúa anualmente sus logros en lo relacionado con sus metas para reclutar, contratar y retener miembros de la facultad de acuerdo con sus políticas institucionales.
- c) Si la unidad determina que sus metas de reclutamiento y capacidad de retención no se estuvieran logrando, tiene un plan sistemático y bien articulado con recursos adecuados para alcanzar sus metas.

**Sección 2.5.3 – Deberes de la facultad del programa de preparación de maestros.** La unidad se asegura de que las políticas y deberes permiten que los miembros de la facultad del programa de preparación de maestros se involucren efectivamente en la enseñanza, la actividad académica y el servicio.

*Indicadores:*

- a) Las políticas y carga de trabajo se ajustan a la participación de los miembros de la facultad en las áreas de enseñanza, actividad académica, servicio, desarrollo de currículo, consejería, administración, trabajo de comités institucionales y otras responsabilidades de servicio.
- b) Las cargas de trabajo de los miembros de la facultad, incluyendo la supervisión de la enseñanza, la labor adicional y la enseñanza fuera del campus están limitadas, con el propósito de permitir a los miembros de la facultad el desarrollarse efectivamente en la actividad académica y el servicio.
- c) La unidad se asegura de que el reclutamiento de miembros de la facultad, adjunta o a tiempo parcial sea una medida extraordinaria, y de que se base en su habilidad para hacer contribuciones significativas a los programas.

**Sección 2.5.4 – Desarrollo profesional de la facultad.** La institución apoya y promueve el desarrollo profesional de la facultad del programa de preparación de maestros y tiene e implementa un plan escrito sistemático completo para tales experiencias.

*Indicadores:*

- a) La institución tiene vigentes políticas, recursos y prácticas que apoyan y garantizan que los miembros de la facultad estén creciendo profesionalmente a través del estudio avanzado, la investigación

académica y la participación en actividades relacionadas con sus tareas pedagógicas.

- b) Los miembros de la facultad se involucran activamente en asociaciones profesionales locales, estatales, nacionales e internacionales relacionadas con su área o áreas de especialización y deberes.
- c) A los miembros de la facultad se les evalúa regularmente en términos de sus contribuciones a la enseñanza, la actividad académica, la investigación y el servicio.
- d) Las evaluaciones se utilizan sistemáticamente para mejorar la enseñanza, la actividad académica y el servicio de la facultad de educación superior dentro de la unidad.

**Sección 2.5.5 – Calidad de la instrucción.** La enseñanza dentro del programa de preparación de maestros y en las unidades académicas que lo nutren es de alta calidad, es consistente con el marco o los marcos conceptuales y refleja la investigación vigente y las mejores prácticas.

*Indicadores:*

- a) Los miembros de la facultad del programa de preparación de maestros usan una variedad de estrategias de instrucción que reflejan un entendimiento de diferentes modelos y acercamientos a la enseñanza.
- b) La instrucción alienta en el candidato el desarrollo de la reflexión, el pensamiento crítico, la solución de problemas y las disposiciones profesionales.

- c) La enseñanza refleja el conocimiento sobre la diversidad y la excepcionalidad y las experiencias con éstas.
- d) La instrucción se evalúa de manera continua y los resultados se usan para mejorar la enseñanza dentro de la unidad.

## **Sección 2.6 – Gobierno**

*La Junta Directiva y los administradores principales de la institución han adoptado e implementado políticas y procedimientos de apoyo a los programas para la preparación de maestros profesionales.*

Las juntas directivas y los administradores demostrarán un compromiso con la preparación del personal de educación, en función de la misión y metas de la institución, adoptando e implementando políticas y procedimientos de apoyo a los programas para la preparación de maestros profesionales.

**Sección 2.6.1** – El control de la institución reside en una junta de síndicos u otra junta así designada. La junta directiva establece la filosofía y la política institucional, las cuales promueven programas sólidos de educación. Se mantiene récord escrito de todas las decisiones que se toman en relación a las políticas.

**Sección 2.6.2** – Un presidente, o una persona designada de alguna otra manera como oficial en jefe de administración, propicia la realización de las funciones administrativas que afectan los programas de educación profesional.

**Sección 2.6.3** – La unidad del programa de preparación de maestros está definida claramente dentro de la institución, opera como comunidad profesional y tiene la responsabilidad, autoridad y el personal para desarrollar, administrar, evaluar y revisar todos los programas de educación profesional.

## **Sección 2.7 – Colaboración de la comunidad**

*La unidad del programa y la comunidad de educación profesional colaboran para mejorar los programas para la preparación del personal de las escuelas y la calidad de la educación.*

**Sección 2.7.1** – Los miembros de la facultad que enseñan cursos de educación general, cursos en el área de contenido y/o cursos de estudio profesional colaboran unos con otros y con las escuelas públicas y los profesionales de las escuelas en relación al desarrollo, implementación y evaluación de los programas de educación profesional.

**Sección 2.7.2** – Las experiencias clínicas y las experiencias de campo de otro tipo se preparan en colaboración.

**Sección 2.7.3** – El programa les da a los candidatos la oportunidad para desarrollar una identidad como educadores profesionales a través de actividades que pueden incluir, pero no se limitan a, el unirse a organizaciones de educación profesional y asistir a conferencias profesionales.

## **Sección 2.8 – Recursos**

*La unidad del programa de preparación de maestros tiene suficientes instalaciones físicas, equipo y recursos presupuestarios para llevar a cabo su misión y ofrecer programas de calidad.*

**Sección 2.8.1 - Recursos físicos y fiscales.** La unidad tiene las instalaciones físicas y recursos fiscales/presupuestarios adecuados para apoyar el desarrollo del programa de preparación de maestros.

*Indicadores:*

- a) Las tendencias presupuestarias y la planificación del presupuesto futuro indican un sostenimiento adecuado de los programas que se ofrecen en educación profesional.
- b) Los recursos se asignan a los programas de manera tal que permite a cada cual lograr los resultados que espera.
- c) Las facilidades y el equipo son adecuados, funcionales y están bien mantenidos.

**Sección 2.8.2 – Recursos para la enseñanza y la actividad académica.** La unidad tiene recursos adecuados para apoyar la enseñanza y la actividad académica por parte de los miembros de la facultad y de los candidatos.

*Indicadores:*

- a) El apoyo del desarrollo profesional está al mismo nivel de otras unidades de la institución.
- b) La facultad tiene una oficina adecuada y funcional, además de espacio para la instrucción y otros propósitos que les permite llevar a cabo su trabajo efectivamente.
- c) La facultad y los estudiantes tienen el entrenamiento y el acceso a información electrónica relacionada con la educación, recursos de vídeo, equipo de computadora, programas, tecnologías relacionadas y otros recursos similares.

- d) Los recursos bibliotecarios proveen acceso, alcance, amplitud, actualidad y multiplicidad de perspectiva adecuados; éstos se revisan sistemáticamente para tomar decisiones sobre la adquisición de recursos adicionales.
- e) Las colecciones de medios, de programas de computadora y de materiales son identificables, pertinentes, accesibles y se revisan sistemáticamente para la toma de decisiones sobre la adquisición de recursos adicionales.
- f) Existe suficiente personal bibliotecario y técnico para sostener la biblioteca, la colección de materiales de instrucción y los servicios de medios y de computadora.

### **Sección 3 – Evaluación y clasificación del desempeño de los programas de preparación de maestros**

#### **Sección 3.1 – Informes Institucionales Anuales; Clasificación de instituciones; Planes de Acción Correctiva; Informes de Progreso; Asistencia técnica**

- a) Las unidades de programas de preparación de maestros continuarán sometiendo al Secretario de Educación de Puerto Rico el Informe Institucional Anual que requiere la Sección 207(f) del Título II de la Ley federal de Educación Superior, que incluirá un perfil del programa de preparación de maestros con las tasas de aprobación en las pruebas de certificación de maestros requeridas por el Departamento de Educación de Puerto Rico, así como cualquier otra información que sea requerida por el Secretario de Educación de Puerto Rico . Las tasas de aprobación serán establecidas siguiendo las guías que promulgue el Departamento de Educación.



- b) El Secretario de Educación de Puerto Rico clasificará a las unidades de programas de preparación de maestros en las siguientes categorías:

<b>Clasificación</b>	<b>Puntuación</b>
Ejemplar	100 – 95
Excelente	94.9- 90
Satisfactorio	89.9- 75
En riesgo	74.9- 60
Bajo desempeño	59.9- 0

- c) Para la clasificación durante el período de transición dispuesto en la Sección 7, se utilizará el índice de aprobación total compuesto (*composite summary rate*) en las pruebas de certificación de maestros para los años 2000-01 al 2004-05. En lo sucesivo, la clasificación será determinada cada dos (2) años utilizando el índice de aprobación total compuesto (*composite summary rate*) en las pruebas de certificación de maestros para los cinco (5) años anteriores, el progreso demostrado en los informes de progreso sobre acciones correctivas y los informes de auto-estudio sometidos. El Secretario de Educación de Puerto Rico establecerá y notificará a los programas de preparación de maestros, antes de la clasificación, el peso relativo que se asignará a estos criterios en la determinación de los puntos para la clasificación.
- d) Los programas clasificados como “En riesgo” o de “Bajo desempeño” deberán presentar al Secretario de Educación de Puerto Rico, dentro de un período no mayor de seis (6) meses luego de que se les notifique tal clasificación, planes de acciones correctivas, seguidos de informes anuales sobre el progreso alcanzado.
- e) Los programas clasificados como “En riesgo” o de “Bajo desempeño” serán elegibles para solicitar asistencia técnica provista por el DEPR en áreas identificadas en los planes de acciones correctivas. La asistencia estará

disponible para estos programas durante un período de clasificación (dos años), y la continuidad de elegibilidad para esta asistencia estará sujeta a que demuestren una mejoría en las tasas de aprobación de los exámenes de certificación de maestros. Los programas que pierdan su elegibilidad para asistencia técnica o aquellos que estén en otra clasificación pero interesen participar de las actividades diseñadas para proveer asistencia técnica, podrán solicitarla, asumiendo el costo de la misma.

- f) Durante el período de transición dispuesto en la Sección 7, los programas cuyo índice acumulado de aprobación total sea de 74.9 puntos o menos podrán solicitar la asistencia técnica a la que se refiere la sección (e) anterior. Para ello se requerirá la presentación de un plan de acciones correctivas e informes de progreso.

### **Sección 3.2 – Autoestudio; Planes de Mejoramiento; Seguimiento**

- a) A partir del año académico 2009-10, todas las unidades de programas de preparación de maestros en Puerto Rico someterán al Secretario de Educación de Puerto Rico un autoestudio basado en los estándares y criterios dispuestos en la Sección 2 para evaluar el desempeño de los programas de preparación de maestros en Puerto Rico. Los autoestudios subsiguientes deberán someterse cada cuatro (4) años.
- b) Los programas que presentaron planes de acción correctiva conforme a lo dispuesto en la Sección 3.1 anterior, deberán incluir en el autoestudio el progreso sobre las acciones tomadas y/o en proceso y los resultados obtenidos.
- c) Luego de un análisis de la información y de los resultados contenidos en los autoestudios se determinarán las acciones necesarias para el mejoramiento y/o para subsanar deficiencias de los programas, y se les podrá requerir la presentación de planes de mejoramiento e informes periódicos de progreso alcanzado.

**Sección 3.3 – La designación de “Programa de Bajo Desempeño” y sus consecuencias**

- a) El Secretario notificará en el Informe Estatal Anual al Departamento de Educación de los Estados Unidos de América, comenzando con el informe que debe someter durante el mes de octubre de 2008, la clasificación obtenida por los programas, incluyendo la designación de programas de “Bajo Desempeño”.
  
- b) Los programas designados como de “Bajo Desempeño” serán considerados:
  - (1) inelegibles para cualquier tipo de asignación de fondos para actividades de desarrollo profesional a maestros otorgados por el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América y el Departamento de Educación de Puerto Rico;
  
  - (2) inelegibles para aceptar o matricular a estudiantes que reciban ayuda bajo el Título IV de esta Ley federal en el programa de preparación de maestros de la institución;
  
  - (3) inelegibles para recibir fondos o matricular estudiantes que reciben ayudas económicas otorgadas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América o el Departamento de Educación de Puerto Rico, para estudios graduados, certificación o recertificación de maestros.

## **Sección 4 – Procedimientos para la evaluación de los programas**

### **Sección 4.1 – Comités de evaluación**

- a) El Secretario de Educación de Puerto Rico podrá designar un comité o comités de evaluación para que le asistan en las tareas de evaluar los programas de preparación de maestros, revisar los autoestudios y cualquier otra documentación que someta la unidad de programas de preparación de maestros, supervisar la implementación de los planes de mejoramiento, de acciones correctivas y los informes de seguimiento y cumplimiento requeridos.
- b) Estos comités de evaluación estarán compuestos por personas de altas credenciales académicas y experiencia en el campo de la educación. El Secretario adoptará normas para la designación de los comités y para su funcionamiento.
- c) Los comités serán coordinados por funcionarios designados por el Secretario de Educación de Puerto Rico.

### **Sección 4.2 – Deber de informar**

Además de los requisitos de informar al Secretario de Educación de Puerto Rico sobre el cumplimiento con los estándares y procedimientos dispuestos en este Reglamento, las unidades de programas de preparación de maestros tienen el constante deber de informar cualquier evento relacionado con estos estándares y sus criterios y que tenga un impacto significativo en su desempeño.

Los planes de acción correctiva y sus correspondientes informes de progreso, los autoestudios y sus informes de seguimiento, deben ser ampliamente divulgados en la

institución a la que está adscrita la unidad del programa de preparación de maestros evaluada, de manera que se promueva la discusión crítica sobre el desempeño del programa.

Conforme se dispone en las Secciones 207 (f) (2) del Título II de la Ley de Educación Superior de los Estados Unidos de América, las unidades de programas de preparación de maestros tienen el deber de informar mediante publicaciones tales como catálogos y material promocional que se envíe a estudiantes, posibles estudiantes, orientadores escolares y posibles patronos de los egresados de sus programas, datos descriptivos del programa, sus tasas de aprobación en las pruebas de certificación de maestros, su estatus de licencia del CESPRA y de acreditaciones obtenidas, y la clasificación alcanzada conforme a las disposiciones de este Reglamento.

#### **Sección 4.3 – Revisión de determinaciones sobre clasificación**

- a) La clasificación asignada a los programas sobre la base de los criterios adoptados en este Reglamento será notificada por escrito al principal oficial ejecutivo de la institución en la que se encuentre ubicada la unidad de preparación de maestros, con copias para los administradores en jefe de la unidad de preparación de maestros (rectores y decanos).
- b) Una institución de educación superior adversamente afectada por la designación final de “Bajo Desempeño” contemplada en la Sección 3.3 de este Reglamento, podrá solicitar al Secretario de Educación de Puerto Rico revisión administrativa, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley Núm. 170, de agosto de 1988, según enmendada), así como con las normas que para ello adopte el Secretario de Educación de Puerto Rico.
- c) Toda comunicación que notifique una clasificación al programa, incluyendo la designación final de “Bajo Desempeño”, así como los resultados del proceso